

JUNTA ELECTORAL
FEDERACIÓN EXTRMEÑA DE JUDO Y DD.AA

Badajoz, 22 de Septiembre de 2020

Estimados Sres.

La situación actual provocada por la COVID-19 ha llevado a una situación inusual y extraordinaria en la que hemos tenido que sufrir la cancelación de las actividades federativas, afectando también de lleno al proceso electoral para la elección de miembros de la Asamblea General y Presidente, previsto para el actual año olímpico.

No sólo se ha tenido que retrasar el comienzo y posterior desarrollo del proceso electoral sino que, a la vista de la evolución de la pandemia, a nadie extrañaría que volviéramos a sufrir estas indeseables consecuencias en forma de nueva suspensión del proceso, en el caso de que llegaran a adoptarse nuevamente medidas que restrinjan la movilidad en todos o en algunos de los territorios de nuestra Comunidad Autónoma, tal como viene ocurriendo en las últimas semanas.

A la vista de lo anterior y en nuestro legítimo ejercicio del deber de velar por el buen funcionamiento de todo lo relacionado con nuestra modalidad deportiva en Extremadura, la Comisión Gestora de la Federación Extremeña de Judo plantea a la Junta Electoral Federativa la posibilidad de modificar el calendario electoral, con base en los siguientes puntos:

PRIMERO: Con fecha 14 de septiembre de 2020, la Junta Electoral Federativa publicó la proclamación de miembros electos de la Asamblea General, teniendo en cuenta que se han presentado igual número de candidaturas que de puestos a cubrir y no ha existido reclamación alguna contra las mismas. Este acuerdo se encuentra actualmente en plazo de interposición de posibles recursos ante el Comité de Garantías Electorales, finalizando el próximo día 23/09/2020.

SEGUNDO: En el más que probable caso de que no existiera ningún recurso contra la proclamación de miembros electos de la Asamblea General, **habría que esperar nada menos que hasta el 15 de octubre** para el siguiente paso del calendario electoral "Presentación de candidaturas a Presidente", con lo cual **se perdería casi un mes** de inactividad que más adelante podría ser vital para la finalización del proceso electoral en la fecha prevista, si se produjera alguna de las circunstancias mencionadas al principio.



Fdo. José Julián Mangas Velo.

Presidente Comisión Gestora.

Federación Extremeña de Judo y DD.AA

TERCERO: La fecha prevista en el calendario electoral para la celebración de Asamblea General para elección del nuevo Presidente es el 13 de noviembre, fecha que se encuentra encuadrada ya en la temporada deportiva 2020/2021 que da comienzo oficialmente el 1º de noviembre de cada año.

A esta fecha hubo que llegar tras el obligado aplazamiento del comienzo de los procesos electorales decretado por las autoridades deportivas autonómicas, provocando una serie de alteraciones organizativas relacionadas con la expedición de títulos, licencias, etc. entre el final de una temporada y el comienzo de otra nueva.

Al presentarse la circunstancia de que se hayan presentado igual número de candidaturas que de plazas a cubrir, se nos ofrece una nueva posibilidad en forma de adelanto de fechas del calendario electoral, lo cual podría proporcionar seguridad jurídica a todos los implicados, tanto en el sentido de poder terminar las elecciones sin más incidencias, como en el de facilitar a las personas federadas sus trámites administrativos de expedición de títulos, licencias, inscripciones y restantes diligencias. Además, nos daría la opción de celebrar la Asamblea General Ordinaria de la temporada 2019/2020 antes de la finalización de ésta (31 de octubre), para poder aprobar liquidación de cuentas, memoria deportiva, presupuesto de la próxima temporada y calendario deportivo.

CUARTO: Naturalmente, el adelanto de fechas sólo podría ser llevado a cabo en el caso de que se cumplieran las siguientes premisas:

1. Que no se interponga ningún recurso ante el Comité de Garantías Electorales contra la proclamación de candidatos electos.
2. Que se presentara una única candidatura a Presidente.
3. Publicidad general de la modificación del calendario electoral.
4. Notificación individual a cada miembro de la Asamblea General.

QUINTO: Entendemos que es competente la Junta Electoral Federativa en el uso de las facultades que le atribuye el artículo 20.5 del Reglamento Electoral: *“La Junta Electoral Federativa tendrá entre sus cometidos las siguientes funciones: (...) el conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se interpongan durante el proceso electoral federativo, así como de cualquier incidencia que pueda afectar al desarrollo o resultado de las elecciones”.*

Con base en todo lo anterior, se solicita una **modificación del calendario electoral** de la Federación Extremeña de Judo, con las premisas indicadas anteriormente, y que consistiría concretamente en la **supresión de los hitos 10º al 15º y 20º** del mismo, lo cual conllevaría la consiguiente modificación de fechas a partir del 24 de septiembre, quedando conformado el nuevo calendario electoral según el que se acompaña a la presente.

Fdo. José Julián Mangas Velo.

Presidente Comisión Gestora.

Federación Extremeña de Judo y DD.AA